Guayaquil, 07 de Junio del 2018

Señor
RICARDO JULIO ARECO PEREZ
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
RIOLENSA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que he cedido 1 acciones ordinaria, nominativa y liberadas de un dólar cada una, contenidas en el TITULO numero 2 de la compañía **RIOLENSA S.A.** que ha sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía **INMOBILIARIAROSS S.A.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RIOLENSA S.A.**

Atentamente,

MARIAROSA HERLINDA PEREZ BAQUERIZO
C.C.N°: 0903135218
CEDENTE

P. COMPAÑÍA INMOBILIARIAROSS S.A.
R.U.C.N°: 0992388072001

RICARDO JULIO ARECO PEREZ
C.C.N°:0902897941
CESIONARIO

Guayaquil, 18 de Marzo del 2015

Señor
RICARDO JULIO ARECO PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIAROSS S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió unánimemente reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento y con las atribuciones y deberes señaladas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judical y extrajudicial de la compañía.

En tal virtud **INMOBILIARIAROSS S.A.**, constituida el 12 de Octubre del 2004 mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre del 2004, le confiere el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** para que como documento suficiente permita su gestión.

Muy Atentamente,

GISELLA ESTELANIA SANCHEZ CABRITONGO
SECRETARIA AD-HOC

Conste por el presente que en esta fecha acepto el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo, Guayaquil 18 de Marzo del 2015.

RICARDO JULIO ARECO PEREZ
GERENTE GENERAL
C.I.#090289794-1

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.151
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente **General**, de la Compañía **INMOBILIARIAROSS S.A.**, a favor de **RICARDO JULIO ARECO PEREZ**, de fojas **11.343** a 11.345, Registro de Nombramientos número 3.812.

ORDEN: 15151

Guayaquil, 30 de marzo de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1081836

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0992385072001
RAZON SOCIAL:	INMOBILIARIAROSS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIARIAROSS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ARECO PEREZ RICARDO JULIO
CONTADOR:	MEJIA GONZALEZ MARIO RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/11/2004	FEC. CONSTITUCION:	17/11/2004
FEC. INSCRIPCION:	19/02/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: HURTADO Número: 811 Intersección: CARCHI Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL TENNIS CLUB Telefono Trabajo: 042351774 Telefono Trabajo: 042351754 Fax: 042363058 Apartado Postal: 09-01-0849 Email: rilzacorp1@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI ...le hace bien al país! R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Mariuxi Steffanie Caicedo Naranjo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSCN130212 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/02/2012 12:06:23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090289794-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARECO PEREZ
RICARDO JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1966-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V2143V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARECO HORACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902897941<<<<<<<<<<<<<<<
660215M270112ECU<<<<<<<<<<<<<<
ARECO<PEREZ<<RICARDO<JULIO<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025
JUNTA No.

025 - 186
NUMERO

0902897941
CEDULA

ARECO PEREZ RICARDO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (D)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

R. del E.

Juzgado Sexto de lo civil de Guayaquil

U134374

C O P I A

En Guayaquil, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las ocho horas cuarenta minutos. Ante el Ab. Carlos Yulán Jaramillo, Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil e infrascrito secretario del Despacho comparecen Horacio Alfredo Areco Quincke portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0902391457 y María Rosa Pérez Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 090313521-8 con el objeto de llevar a efecto la audiencia de conciliación ordenada en providencia anterior.-Al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada el señor Juez declara instalado el acto y procede a preguntar a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal conforme lo han manifestado en el libelo de la demanda, en virtud del matrimonio celebrado entre los comparecientes, el 7 de Septiembre de 1.961, a lo que los comparecientes responden de consuno y a viva voz que efectivamente es el deseo de ambos de que se declare mediante setencia disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, pues desean administrar separadamente sus bienes adquiridos dentro de la misma.- El señor Juez por su parte y en virtud de lo expresado por los cónyuges comparecientes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil; "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DELA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara disuelta la sociedad conyugal formada entre Horacio Alfredo Areco Quincke y María Rosa Perez Baquerizo.-Ejecutoriada esta sentencia, subinscríbase en el Registro Civil del Cantón Guayaquil, lugar donde se efectuó el matrimonio de los cónyuges demandantes.- Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes, el señor Juez y Secretario que certifica.- f) Horacio Areco .-f) María Rosa Pérez B.-f) Ab. Carlos Yulán Jaramillo Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil.-f) Ab. Ramón Iñiguez.-Secretario.-CERTIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-Guayaquil, a 20 de diciembre de 1.989.-f) Secretario.- RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Guayaquil, a 9 de enero de 1.989.-CERTIFICO: Que las copias que anteceden son igual a su original, las mismas que constan dentro del juicio No.1.048 seguido por Horacio Areco y María

Rosa Pérez Baquerizo de Disolución de la Sociedad Conyugal, las mismas que las confiero por Mandato Judicial.-

Guayaquil, a 9 de enero de 1.990.-

Abg. Ramón Íñiguez
SECRETARIO JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARIA UNDECIMA DE GUAYAQUIL.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2354 publicado en el Registro Oficial 564 del 13 de Abril de 1979 que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia es igual al documento que se me exhibió.

Guayaquil, 22 ENE 1993

Dr. Hugo Pérez Guerrero
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA

Legalización No. 273
Guayaquil, Ene 25/93
CERTIFICO que la firma
Dr. Hugo P. Mancero Hellando
Fiscal Provincial del Litoral de Guayaquil
es auténtica
y la misma constante en el
documento.

Nº 1457

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS.-ASESORIA JURIDICA:Guayaquil,26 de Marzo de 1990.- DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, Ab. Carlos Yulán Jaramillo, de 20 de Diciembre de 1989, se sub-inscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de:HORACIO ALFREDO ARECO QUINCKE y MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley,Guayaquil, 1 de Diciembre de 1989.- Originado, Guayaquil,30 de Marzo de 1,990.-

Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas

Dra. Teresa Orlando Rodriguez
Asistente de Abogacía de Asesoría Jurídica.

Nº 1458

En Guayaquil a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante mí Dr. Pablo Quevedo Mayorga Jefe de Registro Civil de la provincia del Guayas comparecieron Don Horacio Alfredo Areco Quincke de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado de profesión ingeniero de 45 años de edad, nacido en Guayaquil y domiciliado en esta ciudad, hijo de Horacio Areco y de María Rosa Pérez Baquerizo, de estado civil casada de profesión quehacer doméstico de nacionalidad ecuatoriana de 43 años de edad, nacida en Guayaquil y domiciliada en esta ciudad, hija de Carlos Pérez Baquerizo y de María Rosa Baquerizo de Pérez, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Doña María Estrada de Espinosa de edad, casada, domiciliada en esta ciudad y Don Ernesto Espinosa de edad, casado, domiciliado en esta ciudad. Leída esta acta, la firman con nosotros el declarante, testigos y el infrascrito Secretario.

Pablo Quevedo Mayorga
Jefe de Estado Civil

Horacio Areco
María Rosa Pérez B. de Areco
María Estrada de Espinosa
Ernesto Espinosa
Secretario

En Guayaquil a

Jefe de Registro Civil de la provincia del Guayas

de nacionalidad de estado civil de profesión de años de edad, nacido en de estado civil de profesión de nacionalidad domiciliado en hija de de

declaran, además, que

testigos

Secretario

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR LEGAL EN ~~CASO DE PRESENTAR~~ ENMENDADURAS

U134375

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
DEL GUAYAS

Dirección Provincial de Codificación

Registro Civil Identificación y Cedulación del Guayas

Mosquera Astudillo

Asistente Administrativo No. 3

ABR 1992

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS.- ASESORIA JURIDICA; Guayaquil 26 de Marzo de 1990.- Las 09H20.- RESOLUCION: Toda vez que la SENTENCIA de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, se encuentra verificado y cumple con los requisitos exigidos por la Ley, se ordena la sub-inscripción al margen del acta de matrimonio, la misma que se encuentra inscrita en el año 1991 Tomo 2 página 287 Acta 1187 del Cantón Guayaquil.-

Ilda Roberto Martínez Garcí
AUXILIAR DE ABOGACIA
SECCION JURIDICA
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS
SECRETARIO

Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas
DR. ROLANDO ASESOR
Jefe de Asesoría Jurídica
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, Ab. Carlos Yulán Jaramillo, de 20 de Diciembre de 1989, se sub-inscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: HORACIO ALFREDO AYERO GUENCHE y MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 20 de Diciembre de 1989.- Marginado, Guayaquil, 30 de Marzo de 1990.- Enmendado, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, vale.-

Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas
Lcda. Gloria Quiroz Rodríguez
Asistente de Abogacía de Asesoría Jurídica

NOTARIA UNDECIMA DE GUAYAQUIL.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2334 publicado en el Registro Oficial 564 del 13 de Abril de 1973 que amplió el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia es igual al documento que se me exhibió.

Guayaquil, 22 ENE 1993

Dr. Amir Guerrero Gallardo
NOTARIO

Dr. Hugo O. Arauz Gallardo
Notario Encargado del Cantón Mag.

DR. AMIR GUERRERO GALLARDO
NOTARIA PUBLICA UNDECIMA
GUAYAQUIL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL
GUAYAS.- ASESORIA JURIDICA; Guayaquil, 26 de Marzo de 1990.- Las OCHO
Habe vez que la SENTENCIA de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
mentra verificado y cumple con los requisitos exigidos
Dese la Sub-inscripción al margen del acto

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de CAPITULACIONES MATRIMONIALES

No. TERCERA

Otorgada por HORACIO ARECO QUINCKE Y MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO

A favor de

A fojas del Registro de
Cuantía del año

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Guayaquil, 25 DE ENERO 2016

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

23
24 Nº 2.041. -- Capitulaciones matrimo-
25 niales que celebran los esposos señores Don
26 Horacio Arco Quincke y la señorita Doña
27 María Rosa Pérez Barquizo. Por $ 540.000,00 -
28 En la ciudad de Guayaquil, República del E.

cuador, el día cinco de Septiembre de mil nove-
cientos sesenta y uno, ante mí Doctor Carlos Fer-
nández Velásquez, Abogado y Notario de este Cantón
y testigos infrascritos, comparecen: los esposos
señores don Horacio Arce Quirós y la señorita
doña María Rosa Pérez Barquero, solteros, ma-
yores de edad, domiciliados en esta ciudad, ca-
paces para obligarse y contratar a quienes de co-
nocer doy fé. Bien instruídos en el objeto y
resultados de este acto de capitulaciones ma-
trimoniales a lo que proceden por su pro-
pio derecho y con amplia y entera libertad
para su otorgamiento, el suscrito Notario, hizo
saber a los compareciente fielmente la des-
posición del artículo mil setecientos setenta y
siete del Código Civil, me pusieron la ma-
nifiesta del tenor siguiente: Señor Notario: Sir-
vase autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo una en la cual cons-
te la siguiente de capitulaciones matrimo-
niales que se celebran de conformidad con las
cláusulas que a continuación se indican: -
Primera: Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura los esposos señores Horacio Arce Quiró-
s y la señorita María Rosa Pérez Barquero,
quienes se han dado la promesa de contraer
matrimonio, la que ha sido aceptada mutua-
mente. Segunda: Expuesto el antecedente cons-

tante en la cláusula anterior y fundamentados los indicados expresos en el Título Vigésimo quinto del Libro Cuarto del Código Civil tienen a bien comparecer ante el Notario a celebrar la presente capitulación matrimonial y, al efecto, y en primer lugar, manifiesta el señor Horacio Brito Quincke que por su parte no aporta ningún bien mueble ni inmueble al matrimonio y que no tiene deudas por ningún concepto: Segundo: La señorita María Rosa Rey Barquero declara por su parte que no tiene deudas y que son de su exclusiva propiedad ciertos bienes muebles, como acciones de compañías, bonos, cédulas, alhajas de uso doméstico, efectivo y también en dinero efectivo y que en suma los todos estos valores pasa de medio millón de sucres; advirtiéndose que el valor real o efectivo de las acciones de compañías de su propiedad tienen actualmente un descuento de más del cincuenta por ciento, que se lo ha tomado en cuenta para obtener la suma indicada. La dejo constancia de que no se hace figurar aquí ningún inmueble, porque implícitamente queda hecho el aporte como bien propio a su matrimonio, según los respectivos títulos de propiedad. Cuarto: Según el artículo mil setecientos setenta y tres del

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Código Civil, la señorita María Rosa Pérez Barquero declara que es su voluntad administrar libremente por sí sola, sin la intervención de su futuro marido señor Horacio Arceo Quincke todos los bienes por ella aportados al matrimonio, con exclusión de un par de aretes de brillantes y de un anillo con brillantes, que entrarán a formar parte del haber de la sociedad conyugal, cuyos valores se estiman en un total de cuarenta mil pesos. Quinta: El señor Horacio Arceo Quincke manifiesta su conformidad a todo lo expuesto en este convenio y agrega que estas capitulaciones matrimoniales en la que se han determinado los bienes propios de la señorita María Rosa Pérez Barquero y resultó lo que consta en las cláusulas precedentes, fueron sugeridas por él a su indicada esposa en un acto de señalada delicadeza personal y que por su parte tampoco tiene deudas. Sexta: La señorita María Rosa Pérez Barquero expresa su conformidad a lo afirmado por su esposo el señor Horacio Arceo Quincke. Agregue usted, señor Notario todas las demás cláusulas de estilo y las partes lo autorizan a obtener la inscripción de estas capitulaciones en el Registro Mercantil, de conformidad a lo que manda el ordinal quinto del artículo

lo treinta del Código de Comercio. Hasta aquí la minuta. En consecuencia los otorgantes aprueban el contenido de la minuta inserta, misma que queda elevada a escritura pública con para que surta sus efectos legales. Se agregarán a mi registro el recibo de [illegible] y el recibo de pago del Impuesto a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte de esta ciudad. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, en presencia de los testigos de esta vecindad, mayores de edad e idóneos señores Miguel Carlos Eligalde, Alejandro Flores Zquinzo y Otto Rodrigo Cedeño Tincay, de quien doy fé de conocerlos; dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto con los nuevamente testigos y conmigo. Doy fé.

Rosa Rosa Reyes

Ignacio [illegible]
C.T. 1.270.699

Miguel [illegible]

DR. CRISTIAN QUINDUEL CASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil, Ecuador

1
2
3
4
5

DILIGENCIA: DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
-DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU
ORIGINAL Y CORRESPONDE A .....
LA CUAL CONTIENE .....
FOJAS UTILES - GUAYAQUIL 25 ENE 2016

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R de: E
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Once mil trescientos veinte y nueve

Nº 907724 Por S/. 320.--

Colecturía del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte

Guayaquil, 5 de 1961 de 196

Recibí de señor María Pérez Saquerizo.

la cantidad de quinientos cuarenta.-x-x-x-x sucres, por

concepto del Impuesto creado a favor del Colegio Nacional VICENTE ROCAFUERTE

por Capitulación matrimonial.

cuyo valor de la escritura asciende a 54000.--

Colector del Plantel

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ADVERTENCIA.—Exíjase la fecha de pago y la firma del empleado. Estos requisitos son indispensables para la legalización de esta planilla y para la comprobación del pago

I-R 014554

MINISTERIO DEL TESORO

NO.

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS

FECHA Septiembre [illegible].-

NOMBRE

DR. CARLOS [illegible] V.-

REFERENCIA

AÑO	TITULO	RECIBO

Capitulación matrimonial [illegible] Lucía [illegible] y [illegible] [illegible] cinde.- Cuanía [illegible].-

NO. DE CUENTA	R U B R O	AÑO	V A L
1.1130.-	[illegible]		
	[illegible] 14969.- [illegible]		

LIQUIDADOR NO. [illegible] TOTAL S/ [illegible]

CONTRIBUYENTE RECIBIDOR JEFE RENTAS

DR. CRISTIAN ORIÑONEZ BASANTES
R. del E. [illegible]
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090313521-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ BAQUERIZO
MARIAROSA HERLINDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SUCRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090313521<82<<<<<<<<<<<<<
3502158F2610254ECU<<<<<<<<<<<2
PEREZ<BAQUERIZO<<MARIAROSA<HER